



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014 -2023-CM-MDM/LC.-

Megantoni, 20 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 del 20 de marzo 2023, el Informe N°100-2023-NRF-AAC-UASA-MDM/LC del 28 de febrero 2023 de la CPC. **Neka Ramos Fernández** -Jefa del Área de Almacén Central, Informe N° 0347-2023-MDM- OAF-BTMZ del 01 de marzo 2023, del CPC. **Boris T. Mendoza Zaga** - Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 0093-2023-GM-MDM/LC del 02 de marzo de 2023, del Ing. **Wilber Lapa Berrocal** -Gerente Municipal, Informe N° 0143-2023-NRF-AAC-UASA-MDM/LC del 14 de marzo 2023, de la CPC. **Neka Ramos Fernández** -Jefa del Área de Almacén Central, Informe N° 288-2023-GPP-MDM/LC-JWAD del 15 de marzo de 2023, del Econ. **Jorge Werhner Ampudia Dávila** -Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0264-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 17 de marzo 2023, del Abg. **Roger Mario Zuloaga Corimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, sobre convenio marco y específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Municipalidad Distrital de Echarati, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 30481 -Ley de creación del Distrito de Megantoni en la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco, de fecha 06 de julio de 2016, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria respecto a la administración transitoria de recursos y servicios públicos, señala lo siguiente: **"En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Megantoni, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-E"**;

Que, el artículo 4° de la Ley 27658 -Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: **"El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos"**.

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y sus modificatorias, sobre colaboración entre Entidades, establece que: **"Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalado por la Ley"**;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otras, como atribución del Concejo Municipal, **el de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**; recayendo en la sesión de Concejo Municipal la evaluación de los sustentos y la aprobación respectiva; y el numeral 23) del artículo 20° de la precitada norma, considera como, entre otros, **la atribución del Alcalde, para celebrar los actos, contratos y convenios, necesarios para el ejercicio de sus funciones**;

Que, mediante el Informe N° 100-2023-NRF-AAC-UASA-MDM/LC del 28 de febrero 2023 la CPC. **Neka Ramos Fernández** -Jefa del Área de Almacén Central, remite informe de análisis costo y beneficio para el almacén periférico Malanquiato, en la que concluye que los bienes y materiales serán adquiridos a menor costo y dentro del plazo establecido según a la orden de compra;

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, por Informe Nº 0347-2023-MDM- OAF-BTMZ del 01 de marzo 2023, el CPC. **Boris T. Mendoza Zaga** -Director de la Oficina de Administración y Finanzas, remite al Gerente Municipal el informe de análisis de costo y beneficio para el almacén periférico de Malanquiato, ubicado en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Echarati;

Que, mediante Informe Nº 0093-2023-GM-MDM/LC del 02 de marzo de 2023, el Ing. **Wilber Lapa Berrocal** -Gerente Municipal, eleva al Despacho de Alcaldía el informe de análisis de costo y beneficio para el almacén de Malanquiato, con la finalidad de lograr una eficiente administración y cumplir con los objetivos y metas trazadas por la Entidad;

Que, mediante Informe Nº 288-2023-GPP-MDM/LC-JWAD del 15 de marzo de 2023, el Econ. **Jorge Werhner Ampudia Dávila** -Gerente de Planificación y Presupuesto, remite al área de Asesoría Legal la opinión técnica sobre la propuesta de convenio, indicando que es factible y de necesidad la suscripción de convenios estratégicos entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Municipalidad Distrital de Echarati;

Que, mediante Informe Nº 0264-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 17 de marzo 2023, el Abg. **Roger Mario Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Municipalidad Distrital de Echarati y el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Municipalidad Distrital de Echarati; debiendo agendarse en sesión de concejo municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Estando, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral 26) del artículo 9º, primer párrafo el artículo 39º y el artículo 41º de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD de cinco (05) votos, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el contenido del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI** y **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**, los que tienen por objeto articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación entre las partes, que permitan priorizar y ejecutar acciones en beneficio común, con el fin de garantizar la celeridad, eficiencia y economía de recepción de bienes y equipos destinados a la atención de las necesidades de la Entidad y proyectos de inversión pública ejecutados en el ámbito territorial del Distrito de Megantoni, el mismo que en Anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y al Área de Almacén Central; así como a la Municipalidad Distrital de Echarati, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las instancias correspondientes y demás órganos administrativos de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnología de Información publicarlo en el Portal Institucional (<http://www.munimegantoni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
GPP
OAF
AAC
OTE
Archivo
ERDJA
juché/sag

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Rios Sherigorompi
ALCALDE

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni